

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16199 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1424/1980, de 4 de julio, por el que se establecen determinadas medidas sobre el transporte urbano colectivo.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 15 de julio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16100, en el preámbulo, cuarto párrafo, donde dice: «se pueda estudiar la introducción de otros sistemas de finalización complementarios.», debe decir: «se pueda estudiar la introducción de otros sistemas de financiación complementarios.».

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16200 *ORDEN de 23 de julio de 1980 sobre cambio de adscripción de la Secretaría de la Comisión Interministerial de Ordenación del Territorio.*

Ilustrísimo señor:

A la vista de las funciones asignadas al Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se considera procedente que el cargo de Secretario de la Comisión Interministerial de Ordenación del Territorio, atribuido hasta ahora al Director general de Acción Territorial y Urbanismo, sea desempeñado en lo sucesivo por el Director general del indicado Centro.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización concedida por la disposición final del Real Decreto 2188/1979, de 3 de agosto, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto que la Secretaría de la Comisión Interministerial de Ordenación del Territorio sea ejercida en lo sucesivo por el Director general del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, quien atenderá las tareas de secretariado con medios personales y materiales pertenecientes al indicado Centro de Estudios, conservando el Director general de Acción Territorial y Urbanismo su calidad de miembro de la Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 23 de julio de 1980.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Presidente de la Comisión Interministerial de Ordenación del Territorio.

16201 *ORDEN de 24 de julio de 1980 sobre estructura de los Centros de Estudio y Apoyo Técnico dependientes de la Dirección General de Carreteras.*

Ilustrísimos señores:

Resultando preciso establecer las unidades a nivel de Sección y Negociado integradas en los Centros de Estudio y Apoyo Técnico dependientes de la Dirección General de Carreteras, Este Ministerio, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto:

Artículo 1.º Los Centros de Estudio y Apoyo Técnico dependientes de la Dirección General de Carreteras quedan clasificados de la siguiente forma:

Grupo A: Madrid y Barcelona.
Grupo B: Valencia y Sevilla.

Grupo C: Oviedo, Bilbao, Zaragoza, Málaga, Valladolid y La Coruña.

Art. 2.º Los Centros de Estudio y Apoyo Técnico del Grupo A quedan estructurados de la siguiente forma:

I. Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid

1. Jefatura del Centro.

1.1. División de Planeamiento y Proyectos.

- 1.1.1. Sección 1.ª de Planeamiento y Proyectos, con tres Negociados.
- 1.1.2. Sección 2.ª de Planeamiento y Proyectos, con dos Negociados.

1.2. División de Construcción de Obras Especiales.

- 1.2.1. Sección 1.ª de Construcción, con dos Negociados.
- 1.2.2. Sección 2.ª de Construcción, con dos Negociados.
- 1.2.3. Sección 3.ª de Construcción, con dos Negociados.

1.3. División de Materiales.

- 1.3.1. Sección 1.ª de Materiales, con tres Negociados.
- 1.3.2. Sección 2.ª de Materiales, con dos Negociados.

1.4. Sección de Programas y Control de Gestión.

1.5. Un Negociado de Asuntos Generales.

1.6. Dos Negociados de Delineación.

II. Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Barcelona

1. Jefatura del Centro.

1.1. División de Planeamiento y Proyectos.

- 1.1.1. Sección 1.ª de Planeamiento y Proyectos, con tres Negociados.
- 1.1.2. Sección 2.ª de Planeamiento y Proyectos, con dos Negociados.

1.2. División de Construcción de Obras Especiales.

- 1.2.1. Sección 1.ª de Construcción, con dos Negociados.
- 1.2.2. Sección 2.ª de Construcción, con dos Negociados.
- 1.2.3. Sección 3.ª de Construcción, con dos Negociados.

1.3. División de Materiales, con una Sección de Materiales con cuatro Negociados.

1.4. Sección de Programas y Control de Gestión.

1.5. Un Negociado de Asuntos Generales.

1.6. Dos Negociados de Delineación.

Art. 3.º Los Centros de Estudio y Apoyo Técnico del Grupo B quedan estructurados de la siguiente forma:

1. Jefatura del Centro.

1.1. División de Planeamiento y Proyectos.

- 1.1.1. Sección 1.ª de Planeamiento y Proyectos, con tres Negociados.
- 1.1.2. Sección 2.ª de Planeamiento y Proyectos, con dos Negociados.

1.2. División de Construcción de Obras Especiales.

- 1.2.1. Sección 1.ª de Construcción, con dos Negociados.
- 1.2.2. Sección 2.ª de Construcción, con dos Negociados.

1.3. División de Materiales, con tres Negociados.

1.4. Sección de Programas y Control de Gestión.

1.5. Un Negociado de Asuntos Generales.